

REPUBLICA DE COLOMBIA

ASOCIACION COLOMBIANA DE COOPERATIVAS

Autorizada y Acreditada conforme a Resolución No. 795/05 del DANSOCIAL y
Resolución No. 055/91 de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Bogotá

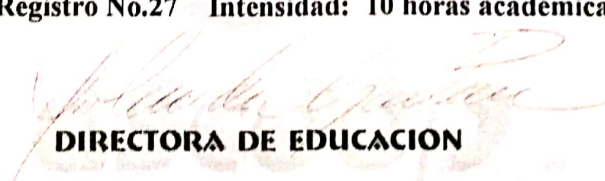
CERTIFICA QUE

LINA ESMERALDA GONZALEZ

Participó EN EL TALLER ACTUALIZACION SOBRE REFORMA TRIBUTARIA

Efectuado en Bogotá, D.C.- El 26 de Enero/06

Folio 01/06 Registro No.27 Intensidad: 10 horas académicas


DIRECTORA DE EDUCACION

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

otorga el presente certificado a:

LINA ESMERALDA GONZALEZ

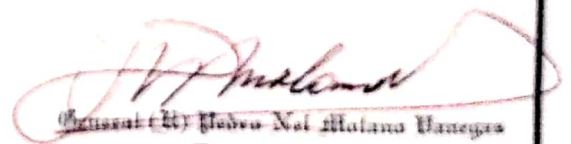
Como constancia de haber participado
en el curso de:

WINDOWS 3.1, WORD, EXCEL Y POWERPOINT

Con una intensidad de 60 Horas

Santafé de Bogotá, D.C. DICIEMBRE 21 de 1995


Hector Fajardo Ariza
Jefe
Sección de Sistemas


General (R) Pedro Nel Malano Vanegas
Director General
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

Certifica que:

GONZALEZ HERRERA LINA ESMERALDA, con cédula de ciudadanía número 51783018, asistió al **X FORO INTERNACIONAL** "Corrientes Internacionales del Pensamiento de la Profesión Contable en la Era de la Globalización", realizado en Bogotá, D.C., durante los días 20 y 21 de Septiembre de 2001, con una intensidad de 20 horas.



María del Pilar Cuéllar Forero
Directora General

República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.783.018**

GONZALEZ HERRERA

APELLIDOS

LINA ESMERALDA

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1965**

PASCA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

B-

G.S. RH

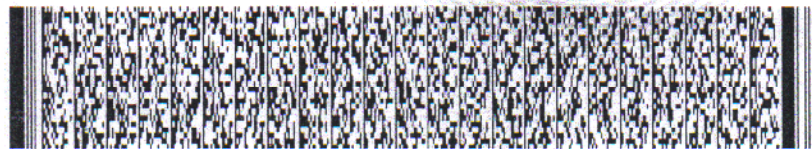
F

SEXO

15-SEP-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500130-70170123-F-0051783018-20080321

00052080791 01 249961390

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

308618598E273518

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA ESMERALDA GONZALEZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51783018 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 54755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DICTAMEN PERICIAL POR PERITO EXPERTO EN CONTABILIDAD

RESPUESTA A CUESTIONARIO APORTADO POR LA PARTE DEMANDANTE

JUZGADO 30 MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EXPEDIENTE:

2019-00595

Solicitante: CONSORCIO AIA

Solicitado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

PERITO:

Contadora Pública LINA ESMERALDA GONZALEZ HERRERA

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO:

1	OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL	3
2	METODOLOGÍA.....	4
3	DEFINICIONES	5
4	ACCIONES REALIZADAS PARA OBTENER LA INFORMACIÓN	5
5.	DOCUMENTOS CONSULTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL	6
6.	DESARROLLO DEL CUESTIONARIO	6
6.1	PREGUNTA 1	6
6.2	PREGUNTA 2	9
6.3	PREGUNTA 3	11
6.4	PREGUNTA 4	12
6.5	PREGUNTA 5	16
6.6	PREGUNTA 6	17
6.7	PREGUNTA 7	24
6.8	PREGUNTA 8	28
7.	CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.....	29
8.	ANEXOS	31



1 OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL

Conforme a Auto del 22 de agosto de 2019 del Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, Expediente 2019-00595, se faculta a la parte interesada para que acuda a institución especializada, en el presente caso a GesLegal SAS, para que aporte, según el ítem i) perito experto en contratación estatal, *"a fin de que acompañen el desarrollo de la prueba y rindan la experticia del caso"*, que para el efecto consiste en absolver el cuestionario aportado por el solicitante de la prueba anticipada, quien lo hizo en los siguientes términos:

"Aclaración Preliminar: El perito experto deberá remitirse a los Contratos de Interventoría 2597 de 2012 y de Concesión 894 de 2007 (ICBF) los cuales se encuentran custodiados por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar; de igual manera deberá revisar las reclamaciones elevadas por el Consorcio AIA durante la ejecución del contrato y a las respuestas otorgadas por el ICBF; también a los memorandos internos donde se trataron las reclamaciones, si los hay, para resolver el siguiente cuestionario:

- 1º. Se debe determinar cuales fueron los costos y gastos inherentes al desarrollo de la auditoría integral realizada en debida forma y a satisfacción del ICBF en relación con la prórroga número 5 y la adición 6 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2015.
- 2º. Es necesario determinar los valores pendientes por cancelar por parte del ICBF al Consorcio AIA en relación con las facturas 51, 54, 55 y 56. Así mismo determinar la justificación documentada de la diferencia entre lo facturado frente a lo efectivamente pagado.
- 3º. Evidenciar el valor del impuesto "IVA" facturado y pagado a la DIAN y asumidos por el Consorcio AIA aún cuando este no recibió la totalidad de los pagos de las facturas mencionadas en el punto anterior.
- 4º. Establecer la diferencia entre la adición inicial suscrita en diciembre de 2014 frente a la adición corregida ajustada a valores reales.
- 5º. Determinar el monto de los gastos administrativos, de logística, personal adicional, arriendo de instalaciones, tramites de cuentas entre otras, en que se incurrió para llevar a cabo el desarrollo del contrato pero que no fueron reconocidos en el mismo durante al año 2015.
- 6º. Calcular el valor razonable de las adiciones para los años 2013, 2014 y 2015 tomando como referencia los rubros individualizados que se relacionaron en el año 2012 en virtud del contrato 2597. Estos valores razonables deben ser comparados con las cifras de las adiciones suscritas para determinar las diferencias.
- 7º. Calcular los incrementos año a año por efectos del IPC de cada uno de los rubros contratados durante el 2013, el 2014 y el 2015 tomando como base las cifras del año 2012.



- 8°. Que actuaciones, en debida forma y dentro de la oportunidad legal para hacerlo, fueron interpuestas por el ICBF frente a las observaciones y/o salvedades evidenciadas en el Acta de Liquidación del proyecto por parte del Consorcio AIA

Luego, este es el objeto del dictamen.

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Civil de Prestación de Servicios Periciales, firmado entre el **Consorcio AIA y GESLEGAL SAS**, esta última, como contratista, está facultada para designar al Perito o Peritos Expertos en Contabilidad, lo cual hizo en la persona de:

Contadora Pública LINA ESMERALDA GONZALEZ HERRERA

2 METODOLOGÍA

Para la escogencia del método a utilizar para producir el dictamen pericial, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Las funciones encomendadas como Perito revisten un carácter, responsabilidad e importancia, que para cumplirlas se requiere tener como base la aplicación de competencias profesionales puestas al servicio de la justicia.
- B. La realización de las investigaciones, observaciones, reuniones y toda actividad conducente a producir el dictamen pericial tienen el propósito de encontrar la verdad y darles sustento objetivo a las conclusiones.

En el marco de estas consideraciones los **supuestos iniciales** son:

- A. Se debe conservar la integridad, invariabilidad, inalterabilidad, de los registros y archivos originales sometidos a examen.
- B. Las investigaciones, consultas y pruebas se realizarán sin modificar los registros y archivos originales.
- C. Los registros y archivos sometidos a análisis se dejarán en el mismo estado de originalidad inicial.

La **metodología del peritaje**, adaptando el método científico a las exigencias y necesidades particulares planteadas, en consecuencia, se describe así:

- A. Actividades previas a la realización de las pruebas:
 - 1. Clasificación, lectura y análisis de los documentos disponibles.
 - 2. Reconocimiento y valoración del objeto de la pericia.
 - 3. Planeación del recaudo de nueva información, tratamiento de la información acumulada y acciones: asignación de recursos, tiempos, necesidades.
- B. Realización del tratamiento de la información y acciones pertinentes



1. Verificación del cumplimiento de supuestos ya descritos.
 2. Cumplimiento del plan de ejecución con registro de los resultados.
 3. Ajustes resultantes en el proceso.
- C. Análisis de la información, resumen, conclusiones y configuración del dictamen
1. Análisis de los documentos.
 2. Resumen, conclusiones.
 3. Configuración y entrega del dictamen pericial.

3 DEFINICIONES

Valor razonable: Fair Value o Valor Razonable como se ha traducido habitualmente en español, es un concepto clave de medición bajo IFRS, el cual está presente en prácticamente todos los estándares de normatividad emitida por IASB, y citado recurrentemente en USGAAP; y es un pilar fundamental en el entendimiento de medición de las normas internacionales. Se refiere a una transacción sin presiones, en condiciones normales e independientes.

El valor razonable de una cifra se determina calculando los valores en condiciones similares a las dadas inicialmente.

IPC: Sigla de índice de precios al consumo, valor numérico que refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado.

Para efectos de realizar los cálculos se tiene en cuenta los valores individualizados tanto de las visitas contratadas por el ICBF como de las pruebas microbiológicas que le dan el valor razonable a cada uno de los cálculos y respecto del IPC, no se tiene en cuenta la variación del mismo, sino el indicador para el periodo inicial y para el periodo final a calcular.

INDEXACION: La indexación es una técnica para ajustar pagos de ingresos mediante un índice de precios, para mantener el poder adquisitivo del público luego de la inflación, que traducido en los términos del contrato, es llevar el valor inicial a precios del valor final evitando la pérdida del poder adquisitivo del dinero.

4 ACCIONES REALIZADAS PARA OBTENER LA INFORMACIÓN

Acudir a la sede de almacenamiento de documentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicada en la Calle 68 B Bis # 70-92 de la ciudad de Bogotá D.C., los días 19 y 20 de febrero de 2020, en la que se obtuvieron copias de 389 folios escritos en papel sobre el Contrato de Interventoría 2597 de 2012, los cuales fueron almacenados digitalmente en formatos JPEG y JPG, y copias de los CD / DVD etiquetados como folios del 1546 al 1556 y 1707.



Acudir a la sede de almacenamiento de documentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicada en el Parque Empresarial Santa Lucía, Bodega 12 A, Kilómetro 3.3 Vía Siberia, del municipio de Funza Cundinamarca, los días 02 y 04 de marzo de 2020, en la que se obtuvieron copias de 102 folios escritos en papel sobre el Contrato de Concesión 894 de 2007, los cuales fueron almacenados digitalmente en formatos JPEG y JPG.

Documentos enviados en forma digital por el Consorcio AIA.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

- a. Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- b. Modificación 1 Prorroga 1 Adición 1 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- c. Modificación 2 Prorroga 2 Adición 2 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- d. Modificación 3 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- e. Otro si No. 4 Adición 4 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- f. Otro si No. 5 Adición 5 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- g. Prorroga 5 Adición 6 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- h. Modificación 4 Prorroga 5 Adición 6 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012
- i. Aclaración No. 1 a Prorroga 5 Adición No. 6 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012.
- j. Acta comité de Seguimiento No. 3
- k. Acta Comité de seguimiento No. 7
- l. Acta Comité de Seguimiento No. 9
- m. Acta comité de seguimiento No. 13
- n. Acta de Liquidación de mutuo acuerdo Contrato de Interventoría 2597 de 2012 firmada el 18 de Junio de 2018.

6. DESARROLLO DEL CUESTIONARIO

Se procede entonces a responder el cuestionario planteado:

6.1 PREGUNTA 1

Se debe determinar cuáles fueron los costos y gastos inherentes al desarrollo de la auditoría integral realizada en debida forma y a satisfacción del ICBF en relación con la prórroga número 5 y la adición 6 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2015.

RESPUESTA:

Atendiendo el documento referido Prórroga 5 Adición 6 el cual fue modificado mediante la Modificación 4 Prorroga 5 Adición 6 que realmente corresponde a la Prórroga 4 Adición 5 y teniendo en cuenta que en la adición que hace referencia a los meses de septiembre a Diciembre de 2015 se tuvo en cuenta los siguientes valores por concepto de visitas y pruebas así:



VALOR DE LAS VISITAS 2015					
VALOR DE LA VISITA EN 2015			380.000		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR			3.792		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2015					1.440.960.000
VALOR DE CADA PRUEBA EN 2015					
Análisis físico químico			12	\$ 1.080.320	12.963.838
Análisis de vitaminas y minerales			12	\$ 2.407.680	28.892.162
Análisis microbiológico para bienestarina líquida			12	\$ 74.240	890.876
VALOR TOTAL PRUEBAS 2015					42.746.876

Estas cifras corresponden al valor reconocido antes de Iva en la adición realizada por el ICBF:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
VISITAS	\$440.800	3.792
ANALISIS FISICO QUIMICO	\$1.253.171	12
ANALISIS DE VITAMINAS Y MINERALES	\$2.792.909	12
ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA BIENESTARINA LIQUIDA	\$86.118	12

Es de tener en cuenta que tanto las visitas fueron reconocidas al valor real de la adición pero los costos de personal administrativo y de planta no se calcularon en esta adición, para lo cual se hace el detalle de estos costos en el siguiente cuadro para los cuatro meses comprendidos entre el mes de septiembre a diciembre de 2015:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4	4.500.000	6.885.000	27.540.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	4	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO DE PLANTA	2	4	3.100.000	4.743.000	37.944.000
INGENIERO MECANICO	2	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO MECANICO	1	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	4	1.800.000	2.754.000	110.160.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					244.188.000

Así es que haciendo la suma del valor de las pruebas, visitas y el subtotal de los costos por personal administrativo y de planta nos da el valor de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (1.727.894.876).

Al valor anterior se le suma el porcentaje de 62.77% reconocido en el año 2012 por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos):



SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS	1.727.894.876	
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS...	1.084.599.614	62,77%
SUBTOTAL	2.812.494.489	

Para un subtotal de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (2.812.494.489).

Si a esta cifra le sumamos el valor del Iva:

SUBTOTAL					2.812.494.489
IVA 16%					449.999.118
TOTAL					3.262.493.608

Nos da la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$3.232.493.608).

A esta cifra le restamos el valor de la adición realizada para los meses de septiembre de diciembre de 2015 que corresponde al valor de las visitas y las pruebas contratadas por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.721.099.976), el valor que nos arroja es:

TOTAL					3.262.493.608
MENOS ADICION PRORROGA 4 ADICION 5					1.721.099.976
VALOR TOTAL					1.541.393.632

De MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.541.393.632), correspondiente al valor de los costos y gastos no reconocidos en la Prorroga No. 5 Adicion 5 y Modificacion 4 Prorroga 5 Adicion 6 que realmente es la Prórroga 4 Adicion 5.

A continuación adjunto el cuadro total de los cálculos realizados que ya fue explicado paso a paso:



SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015					
VALOR DE LAS VISITAS 2015					
VALOR DE LA VISITA EN 2015			380.000		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR			3.792		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2015					1.440.960.000
VALOR DE CADA PRUEBA EN 2015					
Análisis físico químico		12	\$ 1.080.320		12.963.838
Análisis de vitaminas y minerales		12	\$ 2.407.680		28.892.162
Análisis microbiológico para bienestarina líquida		12	\$ 74.240		890.876
VALOR TOTAL PRUEBAS 2015					42.746.876
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4	4.500.000	6.885.000	27.540.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	4	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO DE PLANTA	2	4	3.100.000	4.743.000	37.944.000
INGENIERO MECANICO	2	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO MECANICO	1	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	4	1.800.000	2.754.000	110.160.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					244.188.000
VALOR VISITAS					1.440.960.000
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS					42.746.876
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					1.483.706.876
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS					1.727.894.876
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS...					1.084.599.614
SUBTOTAL					2.812.494.489
IVA 16%					449.999.118
TOTAL					3.262.493.608
MENOS ADICION PRORROGA 4 ADICION 5					1.721.099.976
VALOR TOTAL					1.541.393.632

6.2 PREGUNTA 2

Es necesario determinar los valores pendientes por cancelar por parte del ICBF al Consorcio AIA en relación con las facturas 51, 54, 55 y 56. Así mismo determinar la justificación documentada de la diferencia entre lo facturado frente a lo efectivamente pagado

RESPUESTA:

Revisada la información puesta por ICBF a disposición de los peritos, así como la solicitada al Consorcio AIA, se encontró evidencia de las facturas 53, 54, 55 y 56 emitidas por el Consorcio AIA, fueron radicadas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF mediante oficios fechados el 21 de Diciembre de 2015 recibidos el mismo día (Facturas 53, 54 y 55) y 30 de Diciembre de 2015 (Factura 56).

Por manifestación de la Representante Legal del Consorcio AIA, la Factura 51 se anuló y fue reemplazada por la Factura No. 53.



A continuación relaciono el valor de las facturas:

No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
53	21-dic-15	PRORROGA 5 ADICION 6	393.631.982	62.981.117	456.613.099
54	21-dic-15	VISITAS AAVN	370.689.655	59.310.345	430.000.000
55	21-dic-15	VISITAS AAVN	370.689.655	59.310.345	430.000.000
56	24-dic-15	VISITAS AAVN	371.637.910	59.462.066	431.099.976
			1.506.649.202	241.063.872	1.747.713.074

El valor total de las facturas es la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.747.713.074).

EVIDENCIA DEL PAGO DE LAS FACTURAS:

FACTURA No. 53

El documento titulado *"INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO 2597/2012 INFORME PERIÓDICO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015"*, empieza en el folio 1363 de la numeración interna del ICBF, y en el documento titulado *"ANEXO 4 – INFORME EJECUTIVO PARA EL PAGO CONTRATO 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO AIA MODIFICACIÓN 4, PRÓRROGA 5, ADICIÓN 6 SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015"*, empieza en el folio 1404 de la numeración interna en el ICBF muestran los valores cancelados al Consorcio AIA por el periodo de Septiembre a Diciembre de 2015 del contrato 2597 de 2012.

En estos documentos y en los demás consultados no encuentro evidencia del pago de la Factura No. 53 al Consorcio AIA por parte del ICBF.

FACTURAS Nos. 54, 55 y 56

El documento titulado *"INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO 2597/2012 INFORME PERIÓDICO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015"*, empieza en el folio 1363 de la numeración interna del ICBF, y en el documento titulado *"ANEXO 4 – INFORME EJECUTIVO PARA EL PAGO CONTRATO 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO AIA MODIFICACIÓN 4, PRÓRROGA 5, ADICIÓN 6 SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015"*, empieza en el folio 1404 de la numeración interna en el ICBF muestran los valores cancelados al Consorcio AIA por el periodo de Septiembre a Diciembre de 2015 del contrato 2597 de 2012.

En el reverso de la página 1407 aparece la relación de lo facturado por el Consorcio AIA, el valor que a juicio del Equipo Liquidador debe descontarse por concepto de visitas no válidas, el valor a pagar por cada factura y en total, con las respectivas observaciones explicativas:



Según los pagos adeudados y la reserva presupuestal vigente (\$1.747.713.076) del contrato 2597/2015 a continuación se describe el valor a cancelar:

PERIODO	CONCEPTO	Nro. FACTURA	VALOR	VALOR A DESCONTAR SEGÚN VISITAS NO VALIDAS	VALOR A PAGAR	OBSERVACIÓN
Septiembre de 2015	II pago pendiente: Modificación 4, Prórroga No. 5 Adición No. 6	54 del 21/12/2015	\$430.000.000	\$211.143.200	\$218.856.800	Se incluyen visitas no validas de los meses de agosto y septiembre de 2015.
Octubre de 2015	III pago pendiente: Modificación 4, Prórroga No. 5 Adición No. 6	55 del 21/12/2015	\$430.000.000	\$90.804.800	\$339.195.200	Ninguna
Noviembre y diciembre de 2015	IV pago pendiente: Modificación 4, Prórroga No. 5 Adición No. 6	56 del 24/12/2015	\$431.099.976	\$108.436.800	\$322.663.176	Se incluyen visitas no validas de los meses de noviembre y diciembre de 2015.
TOTAL			\$1.291.099.976	\$410.384.800	\$880.715.176	
			%	31.78%	68.21%	

* Facturas presentadas por el contratista en el mes de diciembre de 2015 pero devueltas por el ICBF en el mes de enero de 2016.

En diciembre 9 de 2016, el Director de Nutrición del ICBF, Supervisor del Contrato No. 2597 de 2012, autoriza el pago de \$880'715.176 al contratista por el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

De acuerdo con la revisión de las obligaciones contractuales de la ejecución de agosto a diciembre de 2015 del contrato Nro. 2597/2012, Modificación 4, Prórroga No. 5 Adición No. 6 se autoriza el pago De OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$880.715.176), conforme a lo descrito en la comunicación remitida al contratista el día 17/11/2016 con radicado Nro. S-2016-608215-0101 donde se soportan las razones por las cuales se realiza dicho pago.

Entonces, dado lo anterior, se concluye que la Factura No. 53 no fue pagada por el ICBF al Consorcio AIA que del total de las facturas 54, 55 y 56 que suman \$1.291.099.976 se descontó la suma de \$410.384.000 por concepto de visitas no validadas pagando el valor de \$880.715.176.

Realizando las cuentas, queda un valor pendiente por cancelar al Consorcio AIA del total de las Facturas Nos. 53, 54, 55 y 56 que corresponde a la cifra de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$866.997.899).

53	FACTURA SIN CANCELAR	456.613.099
54	VALOR DESCONTADO	211.143.200
55	VALOR DESCONTADO	90.804.800
56	VALOR DESCONTADO	108.436.800
TOTAL SIN CANCELAR		\$ 866.997.899

6.3 PREGUNTA 3

Evidenciar el valor del impuesto “IVA” facturado y pagado a la DIAN y asumidos por el Consorcio AIA aún cuando este no recibió la totalidad de los pagos de las facturas mencionadas en el punto anterior.



RESPUESTA:

Revisada la información puesta por ICBF a disposición de los peritos, así como la solicitada al Consorcio AIA, no se encontró evidencia del IVA facturado que se haya transferido a la DIAN, que debe estar soportado en la contabilidad del Consorcio para presentar las declaraciones de Iva ante la Dian y que da la pauta para dar respuesta a esta pregunta.

Por ello, en mi calidad de Perito Contador no cuento con los elementos de juicio que permitan responder esta pregunta.

6.4 PREGUNTA 4

Establecer la diferencia entre la adición inicial suscrita en diciembre de 2014 frente a la adición corregida ajustada a valores reales.

RESPUESTA:

La Prórroga 5 Adición 6 la cual fue modificada mediante la Modificación 4 Prórroga 5 Adición 6 que realmente corresponde a la Prórroga 4 Adición 5 hace dos adiciones: una hasta el 31 de agosto de 2015 y la otra hasta diciembre de 2015; la primera por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$3.676.770.805) que adiciona VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS (\$23.866.012) para vigencia 2014 y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.652.904.793) para la vigencia 2015 hasta el 31 de agosto de 2015 y la segunda por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.721.099.976) para el periodo septiembre a Diciembre de 2015.

Dentro de los documentos encontrados y revisados, no se encuentra una adición corregida, firmada por las partes, pero teniendo en cuenta que el Consorcio AIA realizó diferentes solicitudes en aras que el ICBF reconociera las adiciones a valores reales, se hace la valoración de la adición que debía ser corregida de la siguiente manera haciendo un análisis tanto de las visitas, las pruebas, los costos por personal administrativo y de planta y el porcentaje de costos por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos) y éste valor se toma como corrección:

Para el periodo comprendido entre enero y agosto de 2015 se tiene en cuenta el valor de las visitas y las pruebas reconocidas en el año 2012:



CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS RECONOCIDAS EN 2012					
AUXILIARES VISITADOR DE CAMPO	51	4	1.170.000	1.848.600	377.114.400
VALOR DE DESPLAZAMIENTO	51	4		1.450.000	295.800.000
VIATICOS		4		1.260.000	257.040.000
SUBTOTAL					929.954.400
NUMERO DE VISITAS DE CAMPO EN 2012					4.646
SUBTOTAL VALOR UNITARIO VISITAS					200.162
VISITAS MENSUALES 2					2,00
VALOR VISITA EN 2012 UNITARIA EN 4 MESES					100.081
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA RECONOCIDA EN 2012					
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS				46.875.180	187.500.720
PRUEBAS A REALIZAR EN 2012			200		937.504
VALOR CADA PRUEBA EN 4 MESES					937.504

El numero de visitas contratadas es de 15.074 y el numero de pruebas a realizar es de 240 para el periodo enero a agosto de 2015 (8 meses).

Se procede a hacer el cálculo de las visitas y las pruebas contratadas para el periodo enero a agosto de 2015:

ENERO A AGOSTO DE 2015					
CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS 2015					
VALOR DE LA VISITA EN 2012			100.081		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR			15.074		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2015					1.508.623.830
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA EN 2015					
VALOR CADA PRUEBA en 2012					1.159.798
PRUEBAS A REALIZAR EN 2015			240		
VALOR TOTAL PRUEBAS 2015					278.351.584

Para realizar el cálculo de los costos por concepto de personal administrativo y de planta se tuvo en cuenta los valores reconocidos en el año 2012, solamente que se calcula por ocho (8) meses que es el periodo de enero a agosto de 2015:

Valores año 2012 según contrato inicial 2597 de 2012:

CONTRATO INICIAL					
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4	4.500.000	6.885.000	27.540.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	4	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO DE PLANTA	2	4	3.100.000	4.743.000	37.944.000
INGENIERO MECANICO	2	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO MECANICO	1	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	4	1.800.000	2.754.000	110.160.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					244.188.000

El siguiente es el cálculo de los costos por los conceptos arriba mencionados:



DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	8	4.500.000	6.885.000	55.080.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	8	3.100.000	4.743.000	37.944.000
INGENIERO DE PLANTA	2	8	3.100.000	4.743.000	75.888.000
INGENIERO MECANICO	2	8	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO MECANICO	1	8	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	8	2.500.000	3.825.000	30.600.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	8	2.500.000	3.825.000	30.600.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	8	1.800.000	2.754.000	220.320.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					488.376.000

Ahora bien, sumamos los valores anteriores que nos da el valor de DOS MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.275.351.414) y a éste valor le adicionamos el 62.77% que corresponde al porcentaje reconocido en 2012 para el concepto de costos por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos):

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA				488.376.000	
VALOR VISITAS				1.508.623.830	
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS				278.351.584	
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				1.786.975.414	
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS				2.275.351.414	
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				1.428.238.083	62,77%
SUBTOTAL				3.703.589.497	

Nos da un valor de TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.703.589.497).

Para luego sumarle el valor de Iva del 16%:

SUBTOTAL					3.703.589.497
IVA 16%					592.574.319
VALOR TOTAL					4.296.163.816

Para un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$4.296.163.816) que correspondería al valor de la adición ajustada para el periodo enero a agosto de 2018 (8 meses).

El cálculo de la adición corregida para el periodo septiembre a Diciembre de 2015 se realizó en el punto número 1, pero para efectos de realizar la sumatoria de los dos valores y totalizarla para el año 2015, adjunto el cuadro respectivo:



SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015					
CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS 2015					
VALOR DE LA VISITA EN 2015			380.000		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR			3.792		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2015					1.440.960.000
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA EN 2015					
Análisis físico químico			12	\$ 1.080.320	12.963.838
Análisis de vitaminas y minerales			12	\$ 2.407.680	28.892.162
Análisis microbiológico para bienestarina líquida			12	\$ 74.240	890.876
VALOR TOTAL PRUEBAS 2015					42.746.876
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4	4.500.000	6.885.000	27.540.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	4	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO DE PLANTA	2	4	3.100.000	4.743.000	37.944.000
INGENIERO MECANICO	2	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO MECANICO	1	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	4	1.800.000	2.754.000	110.160.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					244.188.000
VALOR VISITAS					1.440.960.000
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS					42.746.876
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					1.483.706.876
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS					1.727.894.876
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, P ₀ AIU					1.084.599.614
SUBTOTAL					2.812.494.489
IVA 16%					449.999.118
TOTAL					3.262.493.608

Ahora procedemos a hacer la sumatoria de los dos valores de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$4.296.163.816) más TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$3.262.493.608).

Que nos da el valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$7.558.657.424) que correspondería al valor total de la adición para el año 2015.

VALOR TOTAL ENERO A AGOSTO DE 2015				4.296.163.816
VALOR TOTAL AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015				3.262.493.608
VALOR TOTAL AÑO 2015				7.558.657.424



6.5 PREGUNTA 5

Determinar el monto de los gastos administrativos, de logística, personal adicional, arriendo de instalaciones, tramites de cuentas entre otras, en que se incurrio para llevar a cabo el desarrollo del contrato pero que no fueron reconocidos en el mismo durante el año 2015.

RESPUESTA:

Ya teniendo los cálculos realizados en el punto anterior, explico lo siguiente: Teniendo en cuenta el numero de visitas y pruebas contratadas para el año 2015 en los dos diferentes periodos 15.074 mas 3792 visitas y 240 más 36 pruebas, las ultimas reconocidas a valores reales en la Prorroga 5 Adición 6 y la modificación 4 Prorroga 5 adición 6 que en realidad es la Prorroga 4 Adición 5, del valor total de la adición que debía realizarse para el año 2015 por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$7.558.657.424), le restamos las dos adiciones realizadas para la vigencia 2015, una por valor de (3.652.904.793) y la otra por (\$1.721.099.976) que sumadas nos da el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.374.004.769)

PRORROGA 4 ADICION 5	31-ago-15	8	3.652.904.793
MODIFICACION 4 PRORROGA 4 ADIC 5	31-dic-15	4	1.721.099.976
			5.374.004.769

Entonces nos quedaría de la siguiente manera:

VALOR TOTAL AÑO 2015			7.558.657.424
MENOS VALOR ADICIONES 2015			5.374.004.769
VALOR TOTAL			2.184.652.655

Esto nos da el valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.184.652.655) que correspondería al de los gastos administrativos, de logística, personal adicional, arriendo de instalaciones, tramites de cuentas entre otras, en que se incurrio para llevar a cabo el desarrollo del contrato pero que no fueron reconocidos en el mismo durante el año 2015.



6.6 PREGUNTA 6

Calcular el valor razonable de las adiciones para los años 2013, 2014 y 2015 tomando como referencia los rubros individualizados que se relacionaron en el año 2012 en virtud del contrato 2597. Estos valores razonables deben ser comparados con las cifras de las adiciones suscritas para determinar las diferencias.

RESPUESTA:

Valor razonable:

Para calcular el valor razonable de las adiciones para los años 2013, 2014 y 2015 tomamos como referencias los rubros individualizados reconocidos en el contrato inicial 2597 de 2012:



BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo de Bienestar Familiar
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

NUMERO **2507** CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

Descripción personal profesional	No. de personas (a)	Meses (b)	% Dedicación	Valor Unitario Salario mensual	Valor con carga prestacional (c)	Valor Total Componente (a x b x c)
Director de Interventoría	1	4	100%	\$ 4.500.000	\$ 6.885.000	\$ 27.540.000
Coordinador Administrativo, Financiero, Contable	1	4	100%	\$ 3.100.000	\$ 4.743.000	\$ 18.972.000
Ingeniero de Planta	2	4	50%	\$ 3.100.000	\$ 4.743.000	\$ 37.944.000
Ingeniero Mecánico	3	4	50%	\$ 3.100.000	\$ 4.743.000	\$ 9.486.000
Ingeniero Mecánico	3	4	100%	\$ 2.500.000	\$ 3.825.000	\$ 9.486.000
Ingeniero de Sistemas	1	4	100%	\$ 2.500.000	\$ 3.825.000	\$ 15.300.000
Coordinador Logístico	1	4	100%	\$ 1.800.000	\$ 2.754.000	\$ 110.160.000
Profesional de Apoyo	10	4	100%			
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 244.188.000

Descripción personal Técnico	No. de personas (a)	Meses (b)	% Dedicación	Valor Unitario Salario mensual	Valor con carga prestacional (c)	Valor Total Componente (a x b x c)
Auxiliares Visitador Campo	51	4	100%	\$ 1.170.000	\$ 1.849.600	\$ 377.114.400
SUBTOTAL PERSONAL TECNICO						\$ 377.114.400
SUBTOTAL (PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO)						\$ 621.302.400

Otros costos directos	Cantidad			Valor Total	VALOR TOTAL Componente
Valor de desplazamiento	GL			\$ 1.450.000	\$ 295.800.000
Valor de viáticos	GL			\$ 1.260.000	\$ 257.040.000
Pruebas Microbiológicas	GL			\$ 86.875.180	\$ 187.500.720
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					740.340.720,00

Otros Gastos	Cantidad			Valor Total	VALOR TOTAL Componente
Desarrollo de un software libre y de fuentes abiertas	GL			\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
SUBTOTAL OTROS GASTOS					15.500.000

SUBTOTAL (Personal profesional, técnico, costos directos, otros gastos)					1.377.143.120
Porcentaje (%) honorarios, Gastos pólizas y otros gastos administrativos (Asistente, oficina, equipos),					864.377.651
SUBTOTAL					2.241.520.771
Valor del IVA 16%					358.643.323
VALOR TOTAL					2.600.164.094



Valores que transcribo en el siguiente cuadro:

CONTRATO INICIAL					
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4	4.500.000	6.885.000	27.540.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	4	3.100.000	4.743.000	18.972.000
INGENIERO DE PLANTA	2	4	3.100.000	4.743.000	37.944.000
INGENIERO MECANICO	2	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO MECANICO	1	4	3.100.000	4.743.000	9.486.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	4	2.500.000	3.825.000	15.300.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	4	1.800.000	2.754.000	110.160.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					244.188.000
AUXILIARES VISITADOR DE CAMPO	51	4	1.170.000	1.848.600	377.114.400
VALOR DE DESPLAZAMIENTO	51	4		1.450.000	295.800.000
VIATICOS		4		1.260.000	257.040.000
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS				46.875.180	187.500.720
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					740.340.720
DESARROLLO DE SOFTWARE					15.500.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS					1.377.143.120
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS...					864.377.651
SUBTOTAL					2.241.520.771
IVA 16%					358.643.323
VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL					2.600.164.094

Para hacer el cálculo individual de cada visita reconocida en 2012, se tomo el valor de los visitantes de campo mas el valor del desplazamiento mas los viáticos reconocidos que suman NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$929.954.400) y se dividió por el numero de visitas de campo (4.646), pero teniendo en cuenta que se debían hacer dos visitas mensuales, se volvió a dividir por 2, lo que nos arroja un valor unitario por visita reconocida de CIEN MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$100.081).

CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS RECONOCIDAS EN 2012					
AUXILIARES VISITADOR DE CAMPO	51	4	1.170.000	1.848.600	377.114.400
VALOR DE DESPLAZAMIENTO	51	4		1.450.000	295.800.000
VIATICOS		4		1.260.000	257.040.000
SUBTOTAL					929.954.400
NUMERO DE VISITAS DE CAMPO EN 2012					4.646
SUBTOTAL VALOR UNITARIO VISITAS					200.162
VISITAS MENSUALES 2					2,00
VALOR VISITA EN 2012 UNITARIA					100.081

Para hacer el cálculo individual de cada prueba reconocida en 2012 se tiene en cuenta el valor reconocido en el contrato para las pruebas por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$187.500.720), según el numeral 7 Cláusula segunda del contrato inicial 2597 de 2012 el Consorcio AIA debía realizar 50 pruebas mensuales, es por ello que se toma el numero de 200 pruebas que serian las que debían realizar en 4 meses.



Así las cosas, nos da un valor individual por prueba reconocida en 2012 de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$937.504).

CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA RECONOCIDA EN 2012				
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS				187.500.720
PRUEBAS A REALIZAR EN 2012		200		937.504
VALOR CADA PRUEBA EN 2012				937.504

Para el cálculo de los costos por personal administrativo y de planta se tiene en cuenta que se utilizaron las mismas personas en la ejecución del contrato; de todas cuenta que la variable que se utiliza es el numero de meses prorrogados para las vigencias 2013, 204 y 2015 respectivamente.

Para los costos por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos) se tiene en cuenta que fue reconocido en el año 2012 el valor de (\$864.377.651) sobre el Subtotal de Costos y Gastos mas visitas y pruebas que corresponde al 62.77%, porcentaje que se aplicará en cada uno de los cálculos a realizar.

A continuación relaciono el cálculo del valor razonable realizados para cada año así:

AÑO 2013

En la modificación 1 Prórroga 1 Adicion 1 se adicionan 5100 visitas y 120 pruebas, en la modificación 2 Prórroga 2 Adicion 2 se adicionan 2936 visitas y 55 pruebas, para un total de 8.036 visitas y 175 pruebas.

A continuación muestro el cuadro de cálculo de las visitas y las pruebas teniendo en cuenta los valores individuales reconocidos anteriormente, es decir las cifras resultan de multiplicar el valor de cada visita por el número de visitas adicionadas y el valor de cada prueba por el número de pruebas adicionadas:

CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS 2013				
VALOR DE LA VISITA EN 2012		100.081		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR		8.036		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2013				804.252.428
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA EN 2013				
VALOR CADA PRUEBA en 2012				937.504
PRUEBAS A REALIZAR EN 2013		175		
VALOR TOTAL PRUEBAS 2013				164.063.130

Para el cálculo de los costos por personal administrativo y de planta se utilizan los mismos valores de 2012 pero con la variable del número de meses adicionados, es decir 12 meses, para lo cual quedaría de la siguiente manera:



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE PLANTA					
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	12	4.500.000	6.885.000	82.620.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	12	3.100.000	4.743.000	56.916.000
INGENIERO DE PLANTA	2	12	3.100.000	4.743.000	113.832.000
INGENIERO MECANICO	2	12	3.100.000	4.743.000	28.458.000
INGENIERO MECANICO	1	12	3.100.000	4.743.000	28.458.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	12	2.500.000	3.825.000	45.900.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	12	2.500.000	3.825.000	45.900.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	12	1.800.000	2.754.000	330.480.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					732.564.000

Sumados los cálculos anteriores nos da la siguiente cifra MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.700.879.558) que corresponde al valor razonable de costos por visitas, pruebas y personal administrativo y de planta.

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					732.564.000
VALOR VISITAS					804.252.428
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS					164.063.130
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					968.315.558
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS					1.700.879.558

Al valor anterior se le suma el 62.77% que corresponde al valor reconocido por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos), lo que nos da el valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.768.521.656).

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS				1.700.879.558	
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS...				1.067.642.098	62,77%
SUBTOTAL				2.768.521.656	

Ahora se le suma el 16% del IVA:

SUBTOTAL					2.768.521.656
IVA 16%					442.963.465
VALOR TOTAL RAZONABLE PARA 2013					3.211.485.121

Lo que nos da un valor razonable de la adición para el año 2013 de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$3.211.485.121).

AÑO 2014

En el Otro sí No. Adicion 4 se adicionan 6933 visitas y 265 pruebas, en el Otro sí 5 Adición 5 se adicionan 4940 visitas y en la Prórroga 5 Adición 6, modificación Prorroga 5 Adicion 6 que en realidad es Prorroga 4 Adicion 5 se adicionan 154 visitas, para un total de 12.027 visitas y 265 pruebas.

A continuación muestro el cuadro de cálculo de las visitas y las pruebas teniendo en cuenta los valores individuales reconocidos anteriormente, es decir las cifras resultan de multiplicar el valor de cada visita por el número de



visitas adicionales y el valor de cada prueba por el número de pruebas adicionales:

CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS 2014					
VALOR DE LA VISITA EN 2012			100.081		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR			12.027		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2014					1.203.676.450
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA EN 2014					
VALOR CADA PRUEBA en 2012					1.159.798
PRUEBAS A REALIZAR EN 2014			265		
VALOR TOTAL PRUEBAS 2014					307.346.541

Para el cálculo de los costos por personal administrativo y de planta se utilizan los mismos valores de 2012 pero con la variable del número de meses adicionales, es decir 12 meses, para lo cual quedaría de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE PLANTA					
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	12	4.500.000	6.885.000	82.620.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	12	3.100.000	4.743.000	56.916.000
INGENIERO DE PLANTA	2	12	3.100.000	4.743.000	113.832.000
INGENIERO MECANICO	2	12	3.100.000	4.743.000	28.458.000
INGENIERO MECANICO	1	12	3.100.000	4.743.000	28.458.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	12	2.500.000	3.825.000	45.900.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	12	2.500.000	3.825.000	45.900.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	12	1.800.000	2.754.000	330.480.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					732.564.000

Sumados los cálculos anteriores nos da la siguiente cifra DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.243.586.991) que corresponde al valor razonable de costos por visitas, pruebas y personal administrativo y de planta en la vigencia 2014.

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					732.564.000
VALOR VISITAS					1.203.676.450
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS					307.346.541
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					1.511.022.991
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS					2.243.586.991

Al valor anterior se le suma el 62.77% que corresponde al valor reconocido por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos), lo que nos da el valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.651.886.544).

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS				2.243.586.991	
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS...				1.408.299.554	62,77%
SUBTOTAL				3.651.886.544	

Ahora se le suma el 16% del IVA:



SUBTOTAL					3.651.886.544
IVA 16%					584.301.847
VALOR TOTAL RAZONABLE PARA 2014					4.236.188.392

Lo que nos da un valor razonable de la adición para el año 2014 de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.236.188.392).

AÑO 2015

En la Prórroga 5 Adición 6 se adicionan 15.074 visitas y 240 pruebas, en la modificación Prorroga 5 Adición 6 que en realidad es Prorroga 4 Adición 5 se adicionan 3.792 visitas y 36 pruebas, para un total de 18.866 visitas y 276 pruebas.

Para realizar el cálculo del valor de las visitas se tiene en cuenta los valores individuales reconocidos en 2012 para el periodo enero a agosto de 2015 y el valor de las visitas y pruebas para el periodo septiembre a diciembre se realiza con las cifras reconocidas en la Modificación Prorroga 5 adición 6, valor que se toma antes de Iva:

A continuación muestro el cuadro de cálculo de las visitas y las pruebas teniendo en cuenta los valores individuales reconocidos anteriormente, es decir las cifras resultan de multiplicar el valor de cada visita por el número de visitas adicionadas y el valor de cada prueba por el número de pruebas adicionadas:

ENERO A AGOSTO DE 2015				
CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS 2015				
VALOR DE LA VISITA EN 2012		100.081		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR		15.074		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2015				1.508.623.830
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA EN 2015				
VALOR CADA PRUEBA en 2012				1.159.798
PRUEBAS A REALIZAR EN 2015		240		
VALOR TOTAL PRUEBAS 2015				278.351.584
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015				
CALCULO DEL VALOR DE LAS VISITAS 2015				
VALOR DE LA VISITA EN 2015		380.000		
NUMERO DE VISITAS A REALIZAR		3.792		
VALOR TOTAL VISITAS EN 2015				1.440.960.000
CALCULO DEL VALOR DE CADA PRUEBA EN 2015				
Análisis físico químico		12	1.080.320	12.963.838
Análisis de vitaminas y minerales		12	2.407.680	28.892.162
Análisis microbiológico para bienestarina líquida		12	74.240	890.876
VALOR TOTAL PRUEBAS 2015				42.746.876
VALOR TOTAL DE VISITAS		18.866		2.949.583.830
VALOR TOTAL DE PRUEBAS		240		321.098.460



Para el cálculo de los costos por personal administrativo y de planta se utilizan los mismos valores de 2012 pero con la variable del número de meses adicionados, es decir 12 meses, para lo cual quedaría de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE PLANTA					
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	12	4.500.000	6.885.000	82.620.000
COORDINADOR ADVO FINANCIERO	1	12	3.100.000	4.743.000	56.916.000
INGENIERO DE PLANTA	2	12	3.100.000	4.743.000	113.832.000
INGENIERO MECANICO	2	12	3.100.000	4.743.000	28.458.000
INGENIERO MECANICO	1	12	3.100.000	4.743.000	28.458.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	12	2.500.000	3.825.000	45.900.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	12	2.500.000	3.825.000	45.900.000
PROFESIONAL DE APOYO	10	12	1.800.000	2.754.000	330.480.000
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA					732.564.000

Sumados los cálculos anteriores nos da la siguiente cifra CUATRO MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.003.246.290) que corresponde al valor razonable de costos por visitas, pruebas y personal administrativo y de planta en la vigencia 2015:

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y DE PLANTA				732.564.000
VALOR VISITAS				2.949.583.830
PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS				321.098.460
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				3.270.682.290
SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS				4.003.246.290

Al valor anterior se le suma el 62.77% que corresponde al valor reconocido por concepto de Honorarios, gastos, polizas y otros gastos administrativos (asistentes, oficina, equipos), lo que nos da el valor de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.516.083.986):

SUBTOTAL PERSONAL ADVO Y COSTOS Y GASTOS				4.003.246.290	
PORCENTAJE HONORARIOS, GASTOS, POLIZAS...				2.512.837.696	62,77%
SUBTOTAL				6.516.083.986	

Ahora se le suma el 16% del IVA:

SUBTOTAL					6.516.083.986
IVA 16%					1.042.573.438
VALOR TOTAL RAZONABLE PARA 2015					7.558.657.424

Lo que nos da un valor razonable de la adición para el año 2015 de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$7.558.657.424).

DIFERENCIA

Para determinar las diferencias se toman los valores que arrojaron los cálculos anteriores año a año y se comparan con las cifras de las adiciones suscritas:



NOMBRE	HASTA	MESES	ADICIONES 2013	VALOR RAZONABLE	DIFERENCIA
MODIFICACION 1 PRORROGA1 ADICION 1	31-jul-13	7	1.300.082.047		
MODIFICACION 2 PRORROGA2 ADICION 2	20-dic-13	5	1.200.000.000		
TOTALES		12	2.500.082.047	3.211.485.121	711.403.074
NOMBRE	HASTA	MESES	ADICIONES 2014	VALOR RAZONABLE	DIFERENCIA
OTRO SI No. 4 ADICION 4	30-dic-14	12	3.242.851.435		
OTRO SI No. 5 ADICION 5			999.411.367		
PRORROGA 4 ADICION 5			23.866.012		
TOTALES		12	4.266.128.814	4.236.188.392	- 29.940.422
NOMBRE	HASTA	MESES	ADICIONES 2015	VALOR RAZONABLE	DIFERENCIA
PRORROGA 4 ADICION 5	31-ago-15	8	3.652.904.793	4.296.163.816	
MODIFICACION 4 PRORROGA 4 ADIC 5	31-dic-15	4	1.721.099.976	3.262.493.608	
TOTALES		12	5.374.004.769	7.558.657.424	2.184.652.655
DIFERENCIA TOTAL					2.866.115.307

Esto nos arroja una diferencia total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$2.866.115.307).

6.7 PREGUNTA 7

Calcular los incrementos año a año por efectos del IPC de cada uno de los rubros contratados durante el 2013, el 2014 y el 2015 tomando como base las cifras del año 2012.

RESPUESTA:

Para efectos de realizar el cálculo solicitado, se tiene en cuenta el indicador certificado por el Dane:

Inflación total al consumidor 1/
1.2.5. Serie histórica periodicidad

Información disponible desde julio de 1954.

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (....)”, y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe “certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento”.

[Consulte la plataforma que ha dispuesto el DANE por medio de la cual expide y certifica los Índices de Precios al Consumidor.](#)



Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	Inflación mensual %	Inflación año corrido %
2012-10	78,08	3,06	0,16	2,48
2012-11	77,98	2,77	-0,14	2,34
2012-12	78,05	2,44	0,09	2,44
2013-01	78,28	2,00	0,30	0,30
2013-02	78,63	1,83	0,44	0,74
2013-03	78,79	1,91	0,21	0,95
2013-04	78,99	2,02	0,25	1,21
2013-05	79,21	2,00	0,28	1,49
2013-06	79,39	2,16	0,23	1,73
2013-07	79,43	2,22	0,04	1,77
2013-08	79,50	2,27	0,08	1,86
2013-09	79,73	2,27	0,29	2,16
2013-10	79,52	1,84	-0,26	1,89
2013-11	79,35	1,76	-0,22	1,67
2013-12	79,56	1,94	0,26	1,94
2014-01	79,95	2,13	0,49	0,49
2014-02	80,45	2,32	0,63	1,12
2014-03	80,77	2,51	0,39	1,52
2014-04	81,14	2,72	0,46	1,98
2014-05	81,53	2,93	0,48	2,48
2014-06	81,61	2,79	0,09	2,57
2014-07	81,73	2,89	0,15	2,73
2014-08	81,90	3,02	0,20	2,94
2014-09	82,01	2,86	0,14	3,08
2014-10	82,14	3,29	0,16	3,25
2014-11	82,25	3,65	0,13	3,38
2014-12	82,47	3,66	0,27	3,66
2015-01	83,00	3,82	0,64	0,64
2015-02	83,96	4,36	1,15	1,80
2015-03	84,45	4,56	0,59	2,40
2015-04	84,90	4,64	0,54	2,95
2015-05	85,12	4,41	0,26	3,22
2015-06	85,21	4,42	0,10	3,33
2015-07	85,37	4,46	0,19	3,52
2015-08	85,78	4,74	0,48	4,02
2015-09	86,39	5,35	0,72	4,76
2015-10	86,98	5,89	0,68	5,47
2015-11	87,51	6,39	0,60	6,11
2015-12	88,05	6,77	0,62	6,77

Se utilizo la siguiente fórmula:

Ra	=	Rh	*	IPC(fin)
				IPC(Ini)

Donde:

Ra= Valor Esperado

Rh= Valor a Indexar

IPC(fin)= Indice de Precios al Consumidor Final

IPC(ini)= Indice de Precios al Consumidor Inicial

El indicador que se tuvo en cuenta para hacer los cálculos es el que aparece en la segunda columna del cuadro anterior con el nombre índice frente a la fecha del mismo.



AÑO 2013

Para el cálculo del valor del año 2013 se tuvo en cuenta el índice del mes de noviembre de 2012 como IPC(ini), dado que a 31 de diciembre todavía no se tenía la cifra de dicho mes y también el Índice de Noviembre del año 2013 como IPC(fin).

Y el valor a indexar tomado es el valor razonable obtenido en el punto anterior antes de Iva.

AÑO 2013	IPC	INDEXACION
IPC NOV 2012	77,98	
IPC NOV 2013	79,35	
VR RAZONABLE 2013 ANTES DE IVA	2.768.521.656	2.817.160.726

El cálculo arrojó el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (2.817.160.726) antes de Iva.

A esa cifra indexada se le suma el 16% del Iva y nos da el valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.267.906.442) como valor razonable para las adiciones de la vigencia 2013.

VALOR INDEXADO	IVA	TOTAL
2.817.160.726	450.745.716	3.267.906.442

AÑO 2014

Para el cálculo del valor del año 2014 se tuvo en cuenta el índice del mes de noviembre de 2012 como IPC(ini), dado que a 31 de diciembre todavía no se tenía la cifra de dicho mes y también el Índice de Noviembre del año 2014 como IPC(fin)
Y el valor a indexar tomado es el valor razonable obtenido en el punto anterior antes de Iva.

AÑO 2014	IPC	INDEXACION
IPC NOV 2012	77,98	
IPC NOV 2014	82,25	
VR RAZONABLE 2014 ANTES DE IVA	3.651.886.544	3.851.855.197

El cálculo arrojó la el valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.851.855.197) antes de Iva.

A esa cifra indexada se le suma el 16% del Iva y nos da el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL



VEINTINUEVE PESOS (\$4.468.152.029), como valor razonable para las adiciones de la vigencia 2014.

VALOR INDEXADO	IVA	TOTAL
3.851.855.197	616.296.832	4.468.152.029

AÑO 2015

Para el cálculo del valor del año 2015 se tuvo en cuenta el índice del mes de noviembre de 2012 como IPC(ini), dado que a 31 de diciembre todavía no se tenía la cifra de dicho mes y también el Índice de Noviembre del año 2015 como IPC(fin)

Y el valor a indexar tomado es el valor razonable obtenido en el punto anterior antes de Iva.

AÑO 2015	IPC	INDEXACION
IPC NOV 2012	77,98	
IPC NOV 2015	87,51	
VR RAZONABLE 2015 ANTES DE IVA	6.516.083.986	7.312.419.975

El cálculo arrojó la el valor de SIETE MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.312.419.975) antes de Iva.

A esa cifra indexada se le suma el 16% del Iva y nos da el valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$8.482.407.171), como valor razonable para las adiciones de la vigencia 2015.

VALOR INDEXADO	IVA	TOTAL
7.312.419.975	1.169.987.196	8.482.407.171

Con propósito de consolidar las cifras y hallar la diferencia entre las adiciones realizadas para las vigencias 2013, 2014 y 2015 y el valor razonable indexado y hallado para cada uno de los años, se hace el siguiente cuadro que muestra las cifras, así:



VALORES ADICIONES AL CONTRATO INICIAL 2597 DE 2012							
NOMBRE	HASTA	MESES	VALOR				TOTAL ADICIONES
			2012	2013	2014	2015	
CONTRATO INICIAL	27-dic-12	4	2.600.164.094				
MODIFICACION 1 PRORROGA1 ADICION 1	31-jul-13	7		1.300.082.047			1.300.082.047
MODIFICACION 2 PRORROGA2 ADICION 2	20-dic-13	5		1.200.000.000			2.500.082.047
OTRO SI No. 4 ADICION 4	30-dic-14	12			3.242.851.435		5.742.933.482
OTRO SI No. 5 ADICION 5					999.411.367		6.742.344.849
PRORROGA 4 ADICION 5					23.866.012		6.766.210.861
PRORROGA 4 ADICION 5	31-ago-15	8				3.652.904.793	10.419.115.654
MODIFICACION 4 PRORROGA 4 ADIC 5	31-dic-15	4				1.721.099.976	12.140.215.630
TOTALES							
VALORES RAZONABLES ADICIONES MAS INCREMENTO IPC							
	HASTA	MESES	2012	2013	2014	2015	TOTAL ADICIONES AJUSTADAS
CONTRATO INICIAL	27-dic-12	4	2.600.164.094				
MODIFICACION 1 PRORROGA1 ADICION 1	31-jul-13						-
MODIFICACION 2 PRORROGA2 ADICION 2	20-dic-13	12		3.267.906.442			3.267.906.442
OTRO SI No. 4 ADICION 4	30-dic-14	12			4.468.152.029		7.736.058.471
OTRO SI No. 5 ADICION 5							7.736.058.471
PRORROGA 4 ADICION 5	31-ago-15	8				-	7.736.058.471
MODIFICACION 4 PRORROGA 4 ADIC 5	31-dic-15	4				8.482.407.171	16.218.465.642
DIFERENCIA RAZONABLE							4.078.250.012

La diferencia total para los años 2013, 2014 y 2015 entre el valor de las adiciones realizadas por el ICBF al contrato 2597 de 2012 y el valor encontrado como razonable mas el incremento del IPC arroja el valor de CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCE PESOS (\$4.078.250.012).

6.8 PREGUNTA 8

Que actuaciones, en debida forma y dentro de la oportunidad legal para hacerlo, fueron interpuestas por el ICBF frente a las observaciones y/o salvedades evidenciadas en el Acta de Liquidación del proyécto por parte del Consorcio AIA?

RESPUESTA:

Las observaciones planteadas por el Consorcio AIA en el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo Contrato 2597 de 2012 firmada el 15 de Junio de 2018 por SOL INDIRA QUICENO FORERO, Subdirectora General del ICBF, ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ, Director de nutrición en calidad de Supervisor del Contrato por parte del ICBF y ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO, Representante Legal del Consorcio AIA; hacen referencia a temas en particular: reajuste de precios del acta de prórroga 4 y adición 5 que se suscribió el 19 de diciembre de 2014, Servicios de interventoría integral a la bienestarina MÁS prestados por el consorcio AIA para el periodo de septiembre a diciembre de 2015 y Visitas descontadas y no pagadas por el ICBF de forma unilateral.

Cada una de estas observaciones planteadas en el Acta referida a partir de la página número 8 son complementadas en el mismo documento argumentando razones tales como valor de las visitas, errores en costos de personal, errores en costos de honorarios, gastos, polizas, actualización de los mismo costos al año 2015, falta de pago de visitas, entre otros.



Igualmente el Consorcio AIA en dicho documento hace referencia a diferentes solicitudes enviadas en tal sentido al ICBF para subsanar dichos errores.

Revisando la información y los documentos presentados a este perito, no encuentro documento alguno que me permita inferir que existe alguna acción en debida forma y dentro de la oportunidad legal interpuesta por el ICBF frente a las observaciones realizadas por el CONSORCIO AIA.

Por tanto no puedo dar fe de las actuaciones del ICBF frente a las Salvedades realizadas por el CONSORCIO AIA.

7. CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN

Por medio de la presente certifico que:

Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional. En el presente trabajo pericial no se ha intentado rendir alguna opinión de tipo jurídico o de cualquier otra materia de carácter legal.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso este dictamen contiene las siguientes declaraciones e informaciones:

Que Mi nombre es Lina Esmeralda González Herrera, Identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.783.018.

2º. Mi domicilio es la Carrera 31 B No. 1-A-14 Barrio Santa Matilde de la ciudad de Bogotá, con dirección electrónica linaesmegh@hotmail.com, celular 3045496629.

3º. Soy Profesional de la Contaduría Pública, con Tarjeta Profesional No. 54755-T expedida por la Junta Central de Contadores, Egresada de la Universidad Santo Tomás en el año de 1996 y con los siguientes títulos:

UNIVERSIDAD CENTRAL	
ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA IFRS	2013

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	1989 - 1995
CONTADORA PÚBLICA T.P. 54755-T	
Bogotá, D.C.	

TALLER ACTUALIZACIÓN REFORMAS TRIBUTARIAS	2006-2007-2009
ASCOOP	

TALLER DE MEDIOS MAGNÉTICOS	2006-2008-2010
ASCOOP	

10º. FORO INTERNAL DEL PENSAMIENTO DE LA PROFESIÓN CONTABLE	2001
Junta Central de Contadores	

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	1999
SEMINARIO DE ACTUALIZACION PARA LIQUIDADORES	



ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
FUNDACION SHELL

1994

CONTABILIDAD Y COMPUTACIÓN
INSTITUTO CONTABLE SAN MIGUEL
TÉCNICA EN CONTABILIDAD Y COMPUTACIÓN

1985 - 1987

- 4º. Los casos en los que he sido designada como perito y en los que he participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años son los siguientes:
- Dictamen Pericial sobre en la demanda contractual de TECNITANQUES INGENIEROS SAS en contra de ECOPETROL S.A. para determinar el comportamiento del Patrimonio y los ingresos operacionales durante los años 2009 a 2018 mediante el análisis de los Estados Financieros de los mismos años y realizar el flujo de efectivo de los años de los ingresos operacionales promedio desde 2009 a 2018 y determinar su incremento durante los mismos años.
 - Dictamen Pericial año 2020 para Determinar el comportamiento del Patrimonio y los ingresos operacionales durante los años 2013 a 2018 mediante el análisis de las declaraciones de Renta de los mismos años, determinar de los ingresos operacionales promedio desde 2008 a 2013 y con base en el incremento porcentual del patrimonio bruto, realizar una proyección de los ingresos operaciones a partir de 2013 hasta el año 2019 y determinar un valor promedio mensual de la utilidad dejada de percibir con ocasión del retiro de las máquinas en el año 2013 en la demanda interpuesta por la señora Blanca Ligia Benavides González en contra de Coljuegos ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera. Magistrada Ponente Claudia Elizabeth Lozzi Moreno.
 - Dictamen Pericial año 2020 dentro de la noticia criminal No. 110016000050201907325 demandante RAMIRO BAUTISTA MEZA, Demandados herederos indeterminados de la señora GLADYS JARAMILLO CORTES, siendo el objeto del Dictamen determinar el porcentaje de los ingresos operaciones generados por el causante durante los años 2004 a 2010 con base en las declaraciones de renta presentadas, determinar el promedio porcentual de los costos generados durante los años 2004 a 2010 con base en las declaraciones de renta presentadas y con base en los promedios generales elaborar una proyección de los ingresos operacionales, así como los intereses pagados en exceso durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2010 y utilidad a reinvertir y que pasan a formar parte del patrimonio, para estimar la utilidad neta dejada de percibir hasta el año 2018.
- 5º. Declaro que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, esto es Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o el CONSORCIO AIA.
- 6º. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P, en lo pertinente a los auxiliares de la Justicia.
- 7º. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este peritaje son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.



- 8º. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.
- 9º. Los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen son: Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Modificación 1 Prorroga 1 Adición 1 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Modificación 2 Prorroga 2 Adición 2 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Modificación 3 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Otro si No. 4 Adición 4 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012,. Otro si No. 5 Adición 5 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Prorroga 5 Adición 6 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Modificación 4 Prorroga 5 Adición 6 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012, Aclaración No. 1 a Prorroga 5 Adición No. 6 al Contrato de Interventoría 2597 de 2012 que en realidad es Prorroga 4 Adición 5, Acta comité de Seguimiento No. 3, Acta Comité de seguimiento No. 7, Acta Comité de Seguimiento No. 9, Acta comité de seguimiento No. 13, Acta de Liquidación de mutuo acuerdo Contrato de Interventoría 2597 de 2012 firmada el 18 de Junio de 2018.

8. ANEXOS:

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso se anexan los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación del Perito
- Copia diploma Tecnóloga
- Copia del diploma como Contadora Pública
- Copia Diplomado Estandares de Información Financiera IFRS
- Copia de la tarjeta Profesional No. 54755-T
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 01 de Junio de 2020.

De esta manera queda expuesto para las partes y el Fallador el presente dictamen pericial.

Con toda atención,

LINA ESMERALDA GONZALEZ HERRERA
PERITO CONTADOR
CC 51.783.018
TELS: 3045496629

República de Colombia



La Universidad Santo Tomás

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Lina Esmeralda González Herrera

C.C. 51.783.018 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Santafé de Bogotá, D.C.
a los 28 días del mes de Junio de 1996

El Rector General

A handwritten signature in brown ink, likely belonging to the Rector General.

El Decano de Facultad

A handwritten signature in brown ink, likely belonging to the Dean of the Faculty.

El Secretario General

A handwritten signature in brown ink, likely belonging to the General Secretary.

Registro Interno No. _____



**UNIVERSIDAD
CENTRAL**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
ECONÓMICAS Y CONTABLES
Departamento de Contaduría Pública

Hace constar que

Lina Esmeralda González Herrera

51.783.018

Cursó a satisfacción los estudios programados para el diplomado en

Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS)

El diplomado se realizó entre el 2 de agosto y el 26 de octubre de 2013
y tuvo una intensidad académica de ciento veinte horas

Darío Germán Umaña Mendoza
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas,
Económicas y Contables

María Victoria Neira Rodríguez
Directora del Departamento
de Contaduría Pública

Bogotá, D.C., Colombia, octubre de 2013

Universidad Central, Personería jurídica N.º 1876 del 5 de junio de 1967

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

54755-T

LINA ESMERALDA
GONZALEZ HERRERA
C.C. 51783018

RESOLUCION INSCRIPCION 128
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FECHA 14/08/97

Presidente

W. J. Santamaria

00059759

© 1997-22502

03/97-22502

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

010253

República de Colombia



Instituto San Miguel

Resoluciones Oficiales Nos. 547, 01064 y 002572

Certifica:

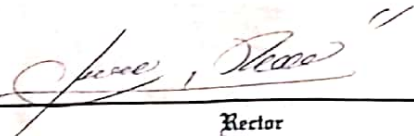
Que: Lina Esmeralda González Herrera

Habiendo cumplido con los requisitos, pruebas reglamentarias
y terminado satisfactoriamente el curso de:

Contabilidad y Computación

Se le Confiere el Presente Diploma




Rector


Secretaria

Bogotá, D. E. DIC. 19/87